



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029 -2021-GM-MPA

Abancay, 02 de febrero del 2021

VISTO:

El INFORME 023-2021-DSF/GPSDEL-MPA, de fecha 01 de febrero del 2021, Informe N° 020-2021-JSR-PST-CAUSAY/MPA de fecha 29 de enero del 2021, sobre propuesta de representantes para **LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL PCA-2021-2022**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente (...) y;

Que, el ARTÍCULO 6. – establece que La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo el artículo 43 de la citada norma, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo; así mismo señala en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidad de la ley 27972, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal..

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su ARTÍCULO 112. PARTICIPACIÓN VECINAL Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

Que, el numeral 2.11. Del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es la de Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, la Ley N° 25307, se declaró de interés nacional la labor que realizan las organizaciones sociales de base en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, creándose el programa de apoyo a la labor alimentaria de las organizaciones sociales de base.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10.- Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local 10.1. El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos.(...)

Que, mediante informe N° 23-2021/DSL/GPSDEL/MPA, el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, remite propuesta de representantes para conformar el comité de gestión del PCA. – 2021.en mérito al Decreto Supremo N° 06-2016-MINDIS.

Que, mediante informe N° 20-2021-JSR-PST-CAUSAY/ MPA, el Coordinador de Programa Social Transferidos CAUSAY, solicita emisión de resolución de miembros del comité de gestión local del PCA. En mérito al Decreto Supremo 06-2016-MINDIS, así como en mérito al convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad provincial de Abancay, para la gestión del programa de complementación alimentaria PCA. Para el periodo 2020-2023.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

Que, en mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2021-A-MPA, de fecha 29 de enero del 2021 y la facultades mediante resolución de alcaldía 05-2021 de fecha 04 de enero del 2021, y en cumplimiento a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria –PCA. De la municipalidad provincial de Abancay, periodo 2021-2022, el cual quedara integrado de la siguiente manera:

DOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY,

- Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local-MPA
- Coordinador programas sociales transferidos "CAUSAY"-MPA

UN REPRESENTANTE DE LA DIRESA

- Lic. Nut. Graciela Reyes Camani DNI. 45644918

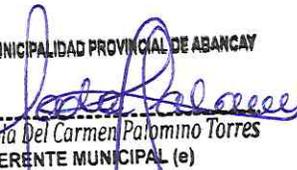
TRES REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE

- Ana Fidelia Quintana Catalán DNI. 40309246
- Ana María Montesinos Avalos DNI. 31019305
- Lucía Huamán Portilla DNI. 31012585

ARTICULO SEGUNDO.- dejar SIN EFECTO, cualquier norma que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del comité de gestión local PCA, A los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Abog. Paola Del Carmen Palomino Torres
GERENTE MUNICIPAL (e)